

CÒR
D **LIVE**
ESBA

TALENTOS – CÓRDOBA LIVE
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA



Diputación
de Córdoba

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO “CÓRDOBA LIVE – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”

Este documento estará disponible en la dirección www.cordobalive.com

1. Empresa Organizadora del Concurso

La Compañía RIFF MUSIC, A.I.E. (en adelante, “RIFF MUSIC”), con domicilio social en Avda. del Gran Capitán, núm. 23, planta 3, puerta 5, C.P.: 14.008 — Córdoba y CIF núm. V-25939364.

La mencionada empresa es titular de la denominación/marca CÓRDOBA LIVE y organiza y gestiona la iniciativa denominada “TALENTOS – CÓRDOBA LIVE – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA – MÚSICA –” (en adelante, la “Iniciativa”).

2. Objeto

El Concurso “CÓRDOBA LIVE – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA” que se publicita en la página web www.cordobalive.com (en adelante, la “Web”) cuya gestión y explotación está encomendada a RIFF MUSIC, y que será publicitado en el Social Media mediante el que se premiará al participante que envíe el mejor Video a criterio del Organizador de los 10 publicados que obtengan más votos, con actuar en “Córdoba Live” que se celebra entre los días del 5 de junio al 26 de julio de 2026, en las condiciones aquí establecidas.

3. Participantes

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Estar registrado en la web CÓRDOBA LIVE
- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Córdoba con anterioridad al 31 de enero de 2026, y contar con DNI o Tarjeta de residencia. En el caso de que se presente una banda, que algún miembro de la misma (al menos uno) esté empadronado en algún municipio de la provincia de Córdoba con anterioridad al 31 de enero de 2026, y todos ellos contar con DNI o Tarjeta de residencia.
- Ser compositor de obras musicales originales –letra y música-, e intérprete de las obras en solitario o acompañados por otros artistas en grupos musicales.
- Enviar una grabación audiovisual de contenido musical que contenga las interpretaciones (en adelante, videoclips) con las características señaladas en las presentes bases y en las que no podrán aparecer menores de edad.
- Ser legítimo titular del contenido enviado.
- Características del contenido enviado a través de un enlace:

- o VÍDEO en formato .MP4 o .MOV a través de un enlace.
- o AUDIO en formato .MP3 o WAV que no pese más de 100 MB

- No tener ninguna limitación para obligarse en relación a compromisos relativos a management artístico, producción fonográfica y videográfica, edición musical y explotación de sus derechos de imagen y, en su caso, sobre marcas u otros signos distintivos tales como nombres artísticos o seudónimos que hayan sido registrados como marcas.
- No podrán participar aquellas personas que estén obligadas por un contrato de management y/o discográfico en vigor, que hayan contratado con un tercero la edición musical de las obras presentadas a concurso, o, en general, que hayan contratado con cualquier otro agente del sector musical cuyo ámbito de actuación sea la contratación artística y/o la divulgación, difusión, explotación o comercialización de obras y grabaciones musicales. Las circunstancias mencionadas deberán de persistir desde la inscripción en el concurso hasta, como mínimo, el momento en el que sea publicados los nombres de los ganadores del concurso, no pudiendo los participantes durante dicho periodo suscribir compromisos de la misma naturaleza que los indicados con antelación, ni remitir los videoclips a terceros.
- Solo podrán participar una (1) sola vez, es decir, se podrá participar o como solista, o como grupo. La elección de una modalidad de participación excluye la posibilidad de participar en la otra.
- Rellenar los datos pedidos en el formulario al efecto, que son, entre otros, los siguientes:
 1. Nombre y apellidos de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 2. Fecha de nacimiento de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 3. Teléfono de contacto de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 4. Mail de contacto de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 5. Ciudad de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 6. Título del tema interpretado.
 7. Texto que presente el tema interpretado.
 8. Te presentas como solista o como grupo.
 9. Integrantes del grupo en el caso de haberlos. Indica su nombre, dos apellidos, ciudad de residencia y año de nacimiento. En caso de presentarse como grupo, al menos uno de los integrantes del mismo deberá estar empadronado en algún municipio de la provincia de Córdoba con anterioridad al 31 de enero de 2026, y todos ellos contar con DNI o Tarjeta de residencia.
 10. Biografía del grupo o del solista. Un texto que los defina (se publicará junto con el vídeo en el caso de ser seleccionados para votación popular)
 11. Redes sociales del grupo o del solista o página web en el caso de que la tuvieran.

(Todo ello en adelante, el “Contenido”)

Cada participante garantiza al Organizador la originalidad y veracidad del “Contenido” suministrado respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en estas bases (en adelante, los “Participantes”) para el desarrollo de la misma.

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas de su grupo, así como sus familiares directos (padre/madre, hermanos, hijos y cónyuges).

4. Duración

El plazo de inscripción en la Iniciativa comienza el JUEVES 13 de ABRIL de 2026 y finalizará el 3 de MAYO del mismo año.

El plazo de votación popular de la iniciativa comienza el 8 de MAYO de 2026 y finalizará el 31 de MAYO del mismo año

Se anunciarán los seis finalistas el 5 de JUNIO de 2026.

5. Mecánica

Durante el plazo de inscripción cada participante podrá presentar al concurso como máximo una (1) grabación de contenido musical (en adelante, “Videoclip”).

Cada participante, en el caso de ser un grupo musical, deberá designar un portavoz único, a efectos de comunicaciones, especificando sus datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Este portavoz único será el nexo de unión entre el participante y el concurso. Cuando el participante sea un autor – artista, éste mismo será el único portavoz frente al concurso.

En cualquier caso, el organizador, a su criterio, rechazará todos aquellos Videoclips y obras musicales, así como manifestaciones o conductas de los Participantes que sean contrarias al derecho al honor de terceros, al buen gusto, y a las buenas costumbres y todos aquellos que puedan causar rechazo social. Esto es, cualquier composición musical o conducta xenófoba, racista, que haga apología de la violencia o del terrorismo por parte de los Participantes facultará expresamente al Organizador a su criterio a la inmediata expulsión del Participante. El Organizador elegirá los veinte (20) mejores videos musicales recibidos.

Estos veinte (20) videos serán publicados en la web www.cordobalive.com y serán sometidos a votaciones de los usuarios de la web durante la fase de votación popular comprendida entre los días 8 de MAYO de 2026 al 31 de MAYO del mismo año.

De entre los 10 vídeos más votados por los usuarios de la web, los 4 miembros del Jurado elegirán a los 6 finalistas el 5 de junio.

Los 6 finalistas participarán en la Gran Final con una actuación en directo de 2 temas en Córdoba Live el 27 de junio (uno de los temas a interpretar en directo debe ser aquel con el que participaron en la primera fase). El Jurado elegirá el ganador de la Gran Final.

Ese Jurado estará formado y será designado por un representante de PROGEVENT, un representante de RIFF MUSIC, un representante de la Diputación de Córdoba y un representante del sector musical. El Organizador podrá sustituir a cualquier miembro por causa justificada (indisponibilidad, conflicto de interés u otros), garantizando la continuidad del proceso.

El Organizador podrá implementar medidas antifraude en el sistema de votación (verificaciones técnicas, limitación de votos y control de patrones anómalos). Los votos obtenidos mediante procedimientos automatizados, fraudulentos o manipulados podrán ser anulados, y el Participante podrá ser descalificado. Las decisiones del Organizador en esta materia serán finales

6. Garantías

6.1 Los Participantes, en su condición de autores e intérpretes y titulares de los derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, ceden al Organizador hasta el 31 de diciembre de 2027 sin límite territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponderles sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, así de forma no limitativa los derechos de fijación, puesta a disposición, reproducción, transformación (lo que incluye la fragmentación para uso promocional), distribución, puesta a disposición y comunicación pública, sobre el contenido facilitado mediante la Iniciativa, para su utilización en cualquier medio de comunicación, sistema y/o soporte sonoro o audiovisual, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y que los derechos cedidos sobre las obras musicales, grabaciones, e interpretaciones musicales, no infringen derechos de terceros.

Igualmente los Participantes ceden al Organizador hasta el 31 de diciembre de 2027 los derechos sobre su nombre artístico, imagen, y marcas, para utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación, el nombre del participante, su nombre artístico, así como sus marcas registradas, fotografías, videos e imágenes representadas por cualquier medio plástico, biografía, etc., con objeto de que se puedan realizar, directa o indirectamente, actos de promoción y publicidad de sus grabaciones e interpretaciones

musicales.

De este modo, Organizador podrá utilizar, hasta el 31 de diciembre de 2027, como consideren oportuno el material recibido, cortando y/o editando, los Videoclips para la difusión en los medios de comunicación que libremente determinen, así como en sus Redes Sociales.

Los participantes consienten de forma expresa que sus videos musicales puedanser publicados en la web www.cordobalive.com/concurso para ser sometidos a las votaciones y serán eliminados cuando el Organizador lo considere oportuno, salvo el video correspondiente al participante ganador que podrá estar publicado hasta el 31 de diciembre de 2027.

La cesión/licencia de derechos prevista en estas Bases se realiza a título gratuito y no generará a favor del Participante derecho a remuneración, royalty o participación en ingresos directos o indirectos derivados de la difusión/promoción del Contenido por el Organizador o terceros autorizados, sin perjuicio de los premios establecidos y de aquellos derechos de remuneración que, en su caso, fueran legalmente irrenunciables.

6.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciban los Organizadores, derivada del Contenido suministrado a través de los Videoclips en el Contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemnes al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero respecto a la autoría y originalidad de las obras musicales, derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, derechos de explotación sobre sus interpretaciones musicales en los conciertos, fotografías presentadas en el concurso, derechos sobre su nombre, imagen, y demás derechos cedidos de conformidad con las presentes bases; por tanto, los Participantes serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los temas musicales, y derechos sobre sus grabaciones e interpretaciones musicales, manteniendo indemnes al Organizador respecto a cualquier reclamación de terceros.

6.3 Los Participantes garantizan al Organizador lo siguiente:

- Tener la titularidad sobre los derechos que ceden sobre el Contenido remitido a la web www.cordobalive.es para participar en la Iniciativa, tanto sobre el Contenido como, en su caso, sobre el texto.
- Que no enviarán Contenidos en los que aparezcan personas menores de edad.
- Que los Contenidos enviados son originales y no han sido retocados.
- Que podrán difundir libremente el Contenido suministrado en los medios de comunicación que consideren oportunos.

Los Participantes responderán frente al Organizador de cualquier reclamación que pudiera presentársele a éstas derivada del incumplimiento de dichas garantías.

En el caso en que el participante sea un grupo musical compuesto de varios miembros, todos ellos asumen individualmente, de forma solidaria, todas y cada una de las obligaciones que se detallan en la presente base del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes y los ganadores se comprometen a formalizar individualmente las cesiones aquí recogidas en los documentos pertinentes. (Si así se lo solicitara el Organizador).

7. Premios

El Organizador garantiza al participante ganador el siguiente premio:

1. Un primer premio por 3000€ y la grabación del single + videoclip interpretado en el certamen.
2. Un segundo premio por 2000€
3. Un tercer premio de 1000€
4. Un cuarto, quinto y sexto premio de 500€

Si el Organizador considerase que los materiales que envíen los participantes no ofrecen la originalidad y la calidad mínima exigible a un concurso de estas características, se reservan el derecho de declarar el premio desierto.

Es requisito imprescindible para la obtención de los premios firmar las correspondientes autorizaciones y documentos de cesión de derechos al Organizador que se consideren oportunos en materia de derechos de propiedad intelectual y otros que permitan el desarrollo adecuado de la Iniciativa y, en su caso, de la carrera profesional de los Participantes.

Además, también es requisito imprescindible que el ganador firme además un contrato con la Compañía Editorial que designe el Organizador para la firma de los derechos de autor de la obra que se ha presentado al concurso.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases.

En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Para la obtención del premio, el ganador y, en su caso, los restantes premiados deberán firmar la documentación necesaria (autorizaciones, cesiones/licencias, releases y documentación fiscal) en un plazo máximo de diez (10) días hábiles

desde la notificación. La falta de firma o la negativa a formalizar dicha documentación en plazo implicará la renuncia automática al premio, quedando el Organizador facultado para asignarlo al siguiente clasificado o declararlo desierto, sin derecho a reclamación.

8. Proceso de selección de los ganadores de cada categoría

1ª Fase

El Organizador seleccionará en una primera fase, antes del 3 de MAYO de 2026, de entre la totalidad de los Videos- enviados a la Web un máximo de veinte (20) Videoclips, teniendo como criterios para su selección la originalidad y creatividad de la obra musical, la calidad de la producción de audio y de la interpretación.

En el periodo comprendido entre los días 8 de mayo de 2026 al 31 de mayo del mismo año se abrirá el periodo de votación popular en redes sociales y en la web del propio festival de los 20 videoclips, previamente seleccionados por el Organizador. Los usuarios de la Web podrán durante la presente Iniciativa votar los diferentes Videoclips mediante una herramienta disponible en la Web. De esta forma los usuarios de la Web elaborarán con sus votaciones un ranking de los 10 mejores videoclips.

2ª Fase

De entre los 10 vídeos más votados por los usuarios de la web, elegirán los 4 miembros del Jurado los 6 finalistas.

Los finalistas participarán en la Gran Final con una actuación en directo de 2 temas en el “Córdoba Live” (uno de los temas a interpretar en directo debe ser aquel con el que participaron en la primera fase) que tendrá lugar el 27 de junio. El Jurado elegirá el ganador de la Gran Final

Ese Jurado estará formado y designado por un representante de PROGEVENT, un representante de RIFF MUSIC y un representante de la Diputación de Córdoba.

El nombre del ganador será anunciado y publicado en la Web. El ganador será avisado personalmente a través del teléfono facilitado en el momento de la inscripción en el concurso o, en el caso de que no fuere posible, mediante cualquier otra forma a tenor de los datos reseñados al inscribirse en este concurso.

9. Supervisión, Descalificaciones y Penalizaciones

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud

de este Concurso.

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado, no pudiendo reclamar el premio.

También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

No se permitirán, ni en la interpretación de las canciones ni en comentarios u opiniones en cualquier forma o contexto, actitudes, frases o palabras cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán actitudes, frases o palabras contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por las actitudes y/o los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

La organización del concurso se reserva el derecho de descalificar a los participantes que en las grabaciones de sus videos protagonicen las referidas actitudes, frases o palabras, así como de eliminar de sus los perfiles sociales las mismas.

10. Exoneración de Responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este Concurso.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

11. Protección de Datos Personales

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como disposiciones complementarias, cada participante con la aceptación de estas bases legales consiente y acepta la utilización de sus datos personales, en la medida que sea necesario para la participación en el Concurso, así como la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales de forma automatizada ante la empresa organizadora (RIFF MUSIC, A.I.E) dirigiendo un escrito a su sede social física sita Avda. Gran

Capitán, núm. 23, planta 3, puerta 5, C.P. 14.008 — Córdoba, o bien mediante correo electrónico, a la dirección info@riffmusic.es

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Organizador con la finalidad de gestionar la inscripción, participación, votaciones, comunicaciones del Concurso, selección de finalistas, celebración de la final y entrega de premios, así como para la publicación y difusión en la Web y redes sociales del Concurso/Festival del videoclip, nombre artístico, biografía e imagen de los participantes seleccionados. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de las presentes Bases y, adicionalmente, el interés legítimo del Organizador en la promoción del Concurso/Festival. Los datos podrán ser comunicados a proveedores tecnológicos necesarios (alojamiento web, herramientas de votación, comunicación), que actuarán como encargados del tratamiento, y a autoridades públicas cuando exista obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del Concurso y, posteriormente, durante los plazos legales de prescripción. Los participantes podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose a info@riffmusic.es y presentar reclamación ante la AEPD.

12. Cambios

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

13. Legislación Aplicable y Jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Córdoba a 3 de marzo de 2026